

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

La suscrita jefe de la Oficina de Bienes y suministros, con apoyo de Jefe de servicios Generales de la Universidad del Atlántico se permite dar respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021** del objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS**, en los siguientes términos:

OBSERVANTE I: SEBASTIAN GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.445.710 de Barrancabermeja actuando en calidad de oferente interesado, presentó la siguiente observación dentro de la **AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES IP 001-2021**

PRIMERA:".En cuanto al puntaje de calidad de los supervisores, en el numeral **A**, factor calidad del servicio, dice " si los supervisores acreditados son evaluadores de competencia laborales....solicito a la entidad especificar la cantidad de supervisores que deben ser acreditados para adquirir el máximo puntaje"....

RESPUESTA: En los pliegos se detallan algunas consideraciones técnicas, establecidos mediante los numerales:

1. Puestos de Vigilancia requeridos.

En el ítem 25 se requiere un puesto de Supervisor durante las 24 horas.

2. Horario de Servicio.

"el horario del servicio se deberá efectuar cumpliendo estrictamente los turnos de 2x2x2"...

En este sentido es claro que el número requerido para cubrir el puesto de supervisor **son de 3 unidades**.

SEGUANDA: " Con respecto al mismo numeral **A**, **factor calidad del servicio**, el cual menciona...cuando el proponente oferte más de 60 guardas....solicito a la entidad, a qué tipo de requisito se refiere?....

RESPUESTA: El requisito a que se refiere es el descrito en el mismo numeral A del pliego, a hace referencia al: "**Certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso COD 260401013**"

OBSERVANTE I: SEBASTIAN GONZÁLEZ

PRIMERA: "Observación: CUARTA: Según numeral 21. TRANSPORTE, menciona que: "El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) vehículos: (1) uno blindado de mínimo Nivel III, de

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

3.000 cc (...)" Solicito a la entidad permitir el cumplimiento de vehículos cuya tarjeta de propiedad y soportes describe en sus características un cilindraje de 2.982 c.c. toda vez así lo estipulan los organismos de tránsito para vehículos correspondientes a 3.000 c.c.

Sin embargo, se observa que en el pliego de condiciones definitivo no hubo ninguna modificación en el aspecto TRANSPORTE, solicito a la entidad realizar la respectiva modificación acorde a la respuesta dada.

RESPUESTA: Se acepta su observación, cuya modificación se hará en el pliego de condiciones definitivo por medio de adenda.

SEGUNDA: Una vez descargado el documento "9. ESTUDIO PREVIO AJUSTADO", de la página oficial de Uniatlántico, observamos que muestra el mismo documento 6. OBSERVACIÓN SEBASTIAN GONZÁLEZ, evidenciando la ausencia del documento "9. ESTUDIO PREVIO AJUSTADO".

Solicito a la entidad, publicar el documento ESTUDIO PREVIO AJUSTADO, toda vez que el mismo hace parte integral del proceso y es indispensable para el análisis y elaboración del mismo.

RESPUESTA: Se acepta su observación, cuya modificación se hará en el pliego de condiciones definitivo por medio de adenda.

TERCERA: Solicito a la entidad aclarar el numeral A. FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO, en el cual menciona:

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
	Cuando el proponente oferte más de sesenta (60) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	10	
	Cuando el proponente oferte más de cuarenta (40) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	5	
	Cuando el proponente oferte más de veinte (20) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	2	

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

Solicito a la entidad aclarar específicamente cual es el requisito al cual se refiere.

Lo anterior para evitar confusiones y posibles inexactitudes en el ofrecimiento ponderativo.

RESPUESTA: El requisito a que se refiere es el descrito en el mismo numeral A del proyecto de pliegos:

“Certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso COD 260401013”

OBSERVACIONES: HENRY MAURICIO DEVIA URUEÑA

- 1) Según estudio previo, numeral A. FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO, establece claramente que el requisito de los 60 vigilantes corresponde a la competencia laboral del Sena 260401040, sin embargo:

Sin embargo, en el pliego de condiciones definitivo se muestra así:

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
	Cuando el proponente oferte más de sesenta (60) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	10	
	Cuando el proponente oferte más de cuarenta (40) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	5	
	Cuando el proponente oferte más de veinte (20) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	2	

Es probable pensar que debido a algún inconveniente técnico ocasionado en el PDF, produjo que se corte la sección “Certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso 260401040” que se encontraba en el Estudio previo.

Solicitud:

Solicito a la entidad aclarar el requisito de factor de calidad que debe cumplir los vigilantes para obtener el respectivo puntaje.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

RESPUESTA: El requisito a que se refiere es el descrito en el mismo numeral A del proyecto de pliegos, a continuación, transcribo: **“Certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso COD 260401013”**

OBSERVACION 2

- 1) Según respuesta emitida por el señor Sebastián González con respecto al cilindraje que debe aportar el vehículo blindado, entendemos que se permite acreditar el vehículo con cilindraje inferior a 3.000 cc.

¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Mínimo se podrá aportar cilindraje de 2.800 cc o más modelo 2019 en adelante

Dado en Puerto Colombia Atlántico el día de 01 de marzo de 2021.



EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA
Jefa del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros